

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00057** de JULIETH ALEJANDRA VANEGAS RAYO contra SIN FRONTERAS CUSTOM BROKERS S.A.S., proveniente de la oficina de reparto con 24 folios. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

De acuerdo al anterior informe secretarial, sería del caso avocar el conocimiento de las diligencias, se observa que las pretensiones no superan el valor de los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, además, atendiendo a que en el libelo demandatorio la parte actora manifiesta que se trata de un proceso laboral de ÚNICA INSTANCIA y la cuantía no supera los veinte (20) S.M.L.M.V., según lo previsto en el art. 12 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el art. 46 de la ley 1395 de 2010, es del caso rechazar el presente proceso y remitir el mismo a los **Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas**, por motivos de competencia.

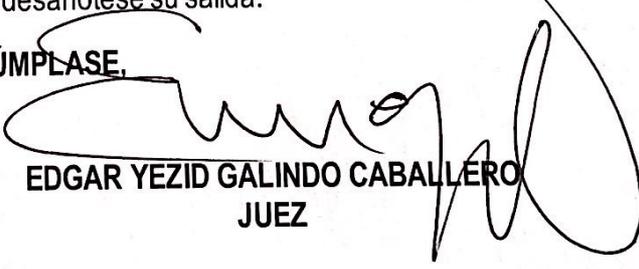
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido en los **Juzgados Municipales Laborales de Pequeñas Causas. LIBRESE**, el oficio respectivo y desanótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>- 3 NOV 2020</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>NUMERO <u>82</u> FIJADO HOY <u>82</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p>
